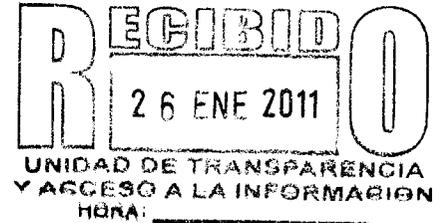


Dependencia: PRESIDENCIA

Of. No. PT/262/2011

Exp. No. _____

Villahermosa, Tabasco, enero 25, 2011
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO



MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
P R E S E N T E

Adjunto al presente me permito remitirle:

OFICIO	SUBDELEGADO	ASUNTO	FECHA	ASUNTO
63	L.A.E. MIREYA BROCA JIMÉNEZ	TITULAR DE LA SUBDELEGACIÓN CÁRDENAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	24/01/2011	SOLICITA INFORMACIÓN

Lo anterior para los siguientes efectos:

1. *Su conocimiento.*
2. *Darle el trámite que corresponda.*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarla.



ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO

MAGDO RODOLFO CAMPOS MONTEJO

C.c.- MINUTARIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
"Seguridad y Solidaridad Social"

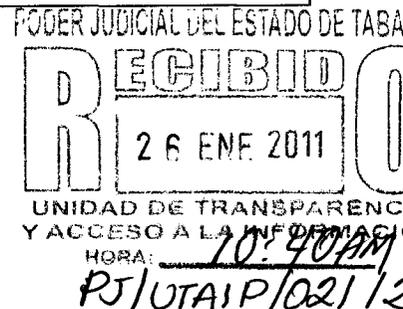
DELEGACIÓN TABASCO
SUBDELEGACION CARDENAS

H. Cárdenas, Tabasco; a 24 de Enero de 2011.

Oficio No. 2802049500/0063/2011

RESERVADO: En su totalidad
FECHA CLASIFICACIÓN: (24 de Enero de 2011)
UNIDAD ADMINISTRATIVA: Subdelegación Cárdenas
FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 22 primer párrafo LSS: 13 fracción V, 14 fracciones I, II, IV, y 15 primer párrafo LFTAIPG.
CONFIDENCIAL: 5 Años

DR. RODOLFO CAMPOS MONTEJO.
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE TABASCO.
CALLE INDEPENDENCIA ESQ. NICOLAS BRAVO, COL. CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.



Con la finalidad de que nuestros programas de fiscalización que realiza este Instituto, se hagan con la mayor exactitud probable solicito a usted, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda con el objeto que se proporcione **Copia del Contrato** de la empresa encargada de llevar a cabo el **MANTENIMIENTO y/o AMPLIACION DEL CERESO DE VILLA CHONTALPA**. Ubicado en: **VILLA CHONTALPA, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.**

La presente solicitud de información encuentra su fundamento en los artículos 6 y 8 de nuestra constitución federal y artículos 12, 40 y 44 de la ley federal de transparencia y acceso a la información publica gubernamental y 254 de la ley del seguro social que establece que el instituto mexicano del seguro social, sus dependencias y servicios no serán sujetos de contribuciones, federales, estatales y municipales.

Mucho agradeceré que dicha información nos sea enviada a nuestro domicilio cita en Sánchez Magallanes N° 206 en Cárdenas, Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un saludo cordial

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

L.A.E. MIREYA BROCA JIMENEZ
Titular de la Subdelegación Cárdenas del
Instituto Mexicano del Seguro Social.



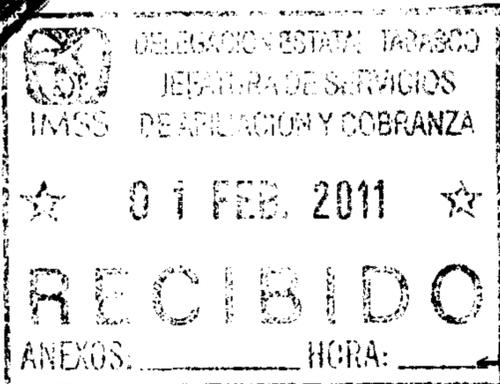
Sánchez Magallanes No. 206, Colonia centro, H. Cárdenas, Tab. C.P. 86500

T / F. (01937) 372-17-92

martin.aceves@imss.gob.mx



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



*Recibido
Mireya Broca
11:29 hrs*

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/056/11
Interesado: L.A.E. Mireya Broca Jimenez
ACUERDO DE NO COMPETENCIA.

Villahermosa, Tabasco a 27 de Enero de 2011.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día veintiséis de enero de dos mil once, a las diez horas con cuarenta minutos, turnada a esta Unidad, el día antes señalado, a través del Oficio No. PT/262/2011, de fecha veinticinco de enero del presente año, por el Mag. Rodolfo Campos Montejo, Presidente de esta Institución, por medio del cual hizo llegar a la suscrita el Oficio No. 2802049500/0063/2011, de fecha veinticuatro del mes y año antes señalado, formulada por la L.A.E. MIREYA BROCA JIMENEZ, Titular de la Subdelegación Cárdenas del Instituto Mexicano del Seguro Social y registrada bajo el número de expediente PJ/UTAIP/021/2011, en la que requiere lo siguiente:-----

"...proporcione Copia del Contrato de la empresa encargada de llevar a cabo el MANTENIMIENTO y/o AMPLIACION DEL CERESO DE VILLA CHONTALPA. Ubicado en: VILLA CHONTALPA, MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO [sic]..."-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de No Competencia del Poder Judicial del estado de Tabasco:-----

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que habiendo sido analizada la solicitud de información de que se trata, esta Unidad de Acceso a la Información Pública hace del conocimiento de L.A.E. MIREYA BROCA JIMENEZ, Titular de la Subdelegación Cárdenas del Instituto Mexicano del Seguro Social, que la "Información solicitada no es competencia de este Poder Judicial" por tratarse de otra instancia.-----



[Handwritten signature]



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Se arriba a esa conclusión, toda vez que de la revisión y análisis del contenido de la solicitud número PJ/UTAIP/021/2011, se advierte que la misma corresponde presentarla ante la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL**, en su calidad de sujeto obligado.-----

En ese sentido, se contesta en los siguientes términos:-----

1) La solicitud formulada por la **L.A.E. MIREYA BROCA JIMENEZ**, el veintiséis de enero de dos mil once, la cual deberá ser presentada ante la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL**, Sujeto obligado que se presume crea, administra y posee la información de referencia. Es de indicarse que la información de dicho Sujeto Obligado puede ser consultada en la dirección electrónica: <http://www.ssp.gob.mx/portalWebApp/appmanager/portal/desk?nfpb=false>.-----

2) Una vez determinado el Sujeto Obligado, puede realizar su petición mediante la solicitud respectiva en el sitio Infomex del Gobierno Federal, en la dirección electrónica: <https://www.infomex.org.mx/gobiernofederal/home.action>, para los efectos legales correspondientes.--

3) En vista de lo anterior, este Poder Judicial **no es competente, para pronunciarse respecto a la citada solicitud, por no ser hechos propios de este Poder**, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, en sus numerales 2, 3, fracción XII, inciso d), 6 fracción III; 43 y 49 párrafo segundo del reglamento de la ley invocada; en virtud de que este Poder únicamente tramita solicitudes de acceso a la información, **con respecto a la información que la propia Institución crea, administra y posee en función de las actividades que desarrolla**.-----

SEGUNDO: -Asimismo se le informa a la **L.A.E. MIREYA BROCA JIMENEZ**, que puede presentar su solicitud de acceso a la información, si lo desea nuevamente ante la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL**, para lo cual se le recomienda dar frecuente seguimiento a la misma.-----

TERCERO: Toda vez que la solicitante la **L.A.E. MIREYA BROCA JIMENEZ**, presentó su solicitud de acceso a la información por escrito, y que manifestó tener domicilio para oír citas y notificaciones en Sánchez Magallanes No. 206, en Cárdenas, Tabasco, **no obstante el presente acuerdo y la**





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**

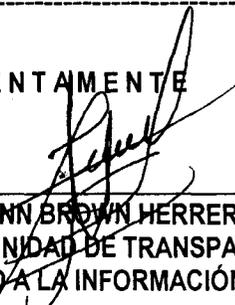


respuesta dada por el mismo medio, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

CUARTO: Hágase del conocimiento del solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo o formato o modalidad de entrega.-----

QUINTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada a través del presente acuerdo, en el Portal de Transparencia respectivo, tal como lo señala el Artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco, y el décimo segundo de los Lineamientos Generales de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

ATENTAMENTE

M.P. LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p.- Archivo.
C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.